

presente decisión administrativa en el Diario Oficial "El Peruano" de acuerdo al punto 1 del artículo 5° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias aprobado por Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CSJ-PJ de fecha 10 de marzo de 2011.

Artículo Sexto.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente decisión administrativa al Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Administradora del Módulo Penal y magistrados del área penal para los fines que estime pertinente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de
Puente Piedra - Ventanilla

2257423-1

AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL

Instituyen en la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, el Observatorio Contralor Nacional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2024-JN-ANC-PJ

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ de fecha 5 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Por Ley N° 30943, publicada el 08 de mayo de 2019, se crea la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la que tiene a su cargo el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, salvo el caso de los jueces supremos; control funcional que comprende la prevención, supervisión, inspección, investigación, instauración del procedimiento disciplinario e imposición de la sanción, así como disponer medidas correctivas; contando para ello con autonomía administrativa, funcional y económica.

De acuerdo al artículo 104.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la ley 30943 que crea a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial: "La Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial está constituida por una oficina central con sede en Lima, cuya jurisdicción abarca el territorio de la República, por oficinas descentralizadas y por módulos itinerantes dependientes de las oficinas descentralizadas o cuando las circunstancias lo ameriten de la propia oficina central".

Por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ del 05 de octubre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; y por Resolución Administrativa N° 002-2023-JN-ANC-PJ del 05 de octubre de 2023, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

En el marco jurídico descrito, para el desarrollo óptimo de las actividades de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y sus Oficinas Descentralizadas en materia de gestión administrativa, prevención, supervisión, inspección y control disciplinario, se hace necesaria la creación de un Observatorio Contralor

Nacional que, respetando los fueros jurisdiccionales y la independencia de los jueces, tendrá como funciones acopiar de manera anticipada información relacionada a los casos judiciales emblemáticos, y de alta connotación social, incluyendo los procedimientos administrativos disciplinarios, que puedan afectar al sistema de justicia y a la gestión institucional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, información que será alcanzada a la Alta Dirección del ente contralor para la eficaz y oportuna toma de decisiones dentro del marco de sus atribuciones.

De conformidad con el artículo 7 incisos 2 y 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, que prescribe que la Jefatura Nacional desempeña las siguientes funciones: "2. Formular y dirigir la Estrategia Nacional de Control del Poder Judicial;" y "3. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la ANC- PJ en su nivel", y de acuerdo con el Informe N° 004-2024-ANC/PJ-VMRR del 25 de enero del 2024, emitido por Vanesa Madeleine Robles Ríos, Asesora de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Primero.- INSTITUIR en la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, el Observatorio Contralor Nacional que, respetando los fueros jurisdiccionales y la independencia de los jueces, tendrá como funciones acopiar de manera anticipada información oportuna, relevante y pertinente relacionada a los casos judiciales emblemáticos, y de alta connotación social, incluyendo los procedimientos administrativos disciplinarios, que puedan afectar al sistema de justicia y a la gestión institucional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, información que será alcanzada a la Alta Dirección del ente contralor para la eficaz y oportuna toma de decisiones dentro del marco de sus atribuciones.

Segundo.- La Oficina de Asesoría de Gestión y Control Disciplinario de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, con los asesores de Jefatura, dará cuenta permanentemente a la Alta Dirección de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sobre las actividades del Observatorio Contralor Nacional.

Tercero.- Las Jefaturas de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y el área de prensa de la institución, proveerán de información oportuna, relevante y pertinente al Observatorio Contralor Nacional para el cumplimiento de sus funciones. La Unidad de Tecnologías de la Información prestará el apoyo necesario y suficiente al Observatorio Contralor Nacional.

Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, de los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de las Oficinas y Unidades de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los Jueces Contralores, y de la Gerencia General del Poder Judicial, para los fines correspondientes. ENCARGANDO al Área de Comunicaciones e Imagen de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la publicación y difusión en el portal web institucional. AUTORIZÁNDOSE a la Unidad de Administración, Finanzas y Gestión Documental de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, para que curse los oficios respectivos y su notificación mediante correo electrónico, según corresponda.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO ALEJANDRO PALACIOS BRAN
Jefe

2257536-1